



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001-41-05-004-2020-00491-00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por XIOMARA HASBEIDY PALACIO VELEZ contra JUAN FELIPE ARIAS ARISTIZABAL en calidad de representante legal de INDUSTRIAS ARIAS J.F S.A.S.; tras subsanarse los requisitos exigidos mediante auto del 19 de octubre de 2020, se ADMITE la presente demanda por cumplir con las exigencias consagradas en los Artículos 25 y 26 del C.P. del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería jurídica para actuar a la Dra. MEILY VANESSA MARTÍNEZ MONTOYA con T.P. No. 239.412 del C.S de la J., para representar a la parte demandante dentro del presente proceso, de conformidad con el poder otorgado

Se dispone la notificación de dicho proceso al demandado, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8° del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, remitiendo copia de la presente providencia demanda al correo electrónico dispuesto en el certificado de existencia y representación legal de la demandada. Se le corre traslado legal para que se sirva darle contestación a la demanda en la audiencia única de conciliación obligatoria, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, trámite y juzgamiento.

En consecuencia, se fija la fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA ÚNICA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00), fecha en la cual las partes deberán comparecer con o sin apoderado so pena de incurrir en las sanciones procesales contempladas en el Artículo 77 del C.P. Laboral y de la Seguridad Social, y aportar las pruebas que pretendan hacer valer dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO  
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17611f255811283662dd709a6c5231bc3dc4b2f35017460dffe7fcf1ba7979d9

Documento generado en 05/11/2020 03:51:51 p.m.

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 159, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de NOVIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA  
Secretaria**

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>